



AYUNTAMIENTO
DE
VILLALUENGA DE LA SAGRA
(Toledo)

C.P. 45520

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA	
28 DIC 2012	
ALCALDE	SECRETARIO
967	

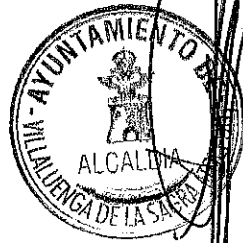
Ilmo. Sr.:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, tengo el honor de remitir a V.I. copia del borrador del acta de la **Sesión Extraordinaria y urgente** celebrada por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO el día **TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**.

Lo que remito a V.I. para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Villaluenga de la Sagra, 26 de Diciembre de 2012.

EL ALCALDE



Fdo.: D. Francisco Javier Parra Duran.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA LA MANCHA
Plaza de Zocodover, 6
45071 TOLEDO



AYUNTAMIENTO
DE
VILLALUENGA DE LA SAGRA
(Toledo)

C.P. 45520

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA	
20 DIC 2012	
VALOR:	966
RENTA:	

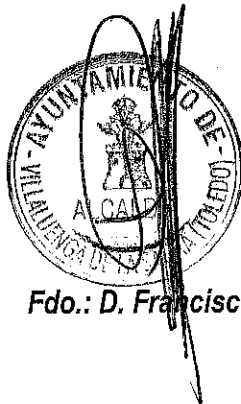
Ilmo. Sr.:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, tengo el honor de remitir a V.I. copia del borrador del acta de la **Sesión Extraordinaria y urgente** celebrada por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO el día **TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**.

Lo que remito a V.I. para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Villaluenga de la Sagra, 26 de Diciembre de 2012.

EL ALCALDE



Fdo.: D. Francisco Javier Parra Duran.

DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA
MANCHA
PZA. SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, Nº 5
45071 TOLEDO



AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA
(TOLEDO) EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2012.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

**D. FRANCISCO JAVIER PARRA
DURAN**

CONCEJALES:

**D. Ismael Rodríguez Serrano
D. Juan Jesús García Núñez
D^a María Antonia Barbero Martínez
D. José Alberto Díaz Cardeña
D^a Josefa Moreno Mesa
D. Juan Payo Bermejo.
D. Julián Escudero González
D. Carlos Casarrubios Ruiz.
D. Francisco Javier Rapado Pérez**

CONCEJALES AUSENTES

D^a Patricia Martín Rodríguez.

Secretario-Interventor

D. Miguel Ángel Peralta Roldán

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 21:45 horas del día 13 de Diciembre de 2012, se reúnen en 1^a convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

ORDEN DEL DIA

PREVIO.- DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la carta remitida por la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas solicitando información y certificación urgente en relación el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de los contenidos del R.D. 20/2012 en relación con la paga extraordinaria del personal.

Por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda declarar la urgencia procediéndose con la sesión.

PUNTO UNICO.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2012 EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL REAL DECRETO-LEY 20/2012

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, dispone en el apartado 1 de su artículo 2. "Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público", la obligatoriedad de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre, en los términos siguientes:

"En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes"

Adicionalmente, la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del estado para 2012, establece en el artículo 22.2 que:

" En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación,..."

La aplicación de lo dispuesto en los mencionados preceptos -que tienen carácter básico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.13ª y 156 de la Constitución-, obliga a las Entidades Locales y al resto del sector público, en relación a las retribuciones a percibir por el personal a su servicio, durante el año 2012, a la supresión de las pagas extra y adicionales de complemento específico del mes de diciembre y la consecuente reducción de las retribuciones anuales previstas en el importe correspondiente, así como a que, en términos de homogeneidad, el importe de las retribuciones a percibir por el personal afectado durante el presente año, no supere, en





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

ningún caso, al abonado en el ejercicio 2011, minorado en el importe de las pagas suprimidas.

Asimismo, el apartado 4 del primero de los preceptos mencionados, añade el compromiso de que los importes derivados de tales reducciones retributivas se destinarán, en futuros ejercicios, a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos, conforme a lo que dispongan las correspondientes leyes de presupuestos, por lo que, a estos efectos y en su caso, habrán de dotarse los créditos presupuestarios precisos, en los términos y con el alcance que se determine.

En consecuencia, la aplicación de tales preceptos, para su eficacia, precisa de la adopción del oportuno acuerdo de no disponibilidad de créditos, mediante el que se inmovilizan los saldos de crédito con aplicación a las partidas presupuestarias y en los importes que se detallan en el dispositivo de esta Propuesta.

En este caso la reducción de las pagas de los empleados públicos no genera recurso económico alguno de carácter afectado, si bien la adopción del acuerdo producirá en la liquidación del Presupuesto de 2012, en términos del Sistema Europeo de Cuentas, un menor déficit o, en su caso, un mayor superávit que habría de destinarse a reducir el endeudamiento neto del Ayuntamiento.

Con fundamento en la plantilla presupuestaria y en sus dotaciones de crédito vigentes, han sido emitidos los oportunos informes técnicos que determinan, al máximo nivel de desagregación por aplicaciones presupuestarias definidas por programas o centros de gasto y subconceptos, los importes en que se cifran las pagas extras y adicionales del mes de diciembre de 2012, objeto de supresión, y la consecuente declaración de no disponibilidad de créditos que se contiene en el Anexo a esta propuesta.

En consideración a cuanto ha quedado expuesto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, a la vista del informe emitido por la Intervención General esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente, PROPONE AL PLENO la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

UNICO.- Aprobar la no disponibilidad de los saldos de crédito con imputación al crédito disponible de cada una de las aplicaciones presupuestarias y en los importes parciales que se detallan, dentro del vigente Presupuesto de 2012, en una cuantía total de 32.971,71 euros y, en consecuencia, la inmovilización de los saldos de crédito declarados no disponibles, no pudiendo a su cargo autorizarse gastos ni transferencias de crédito, ni su importe podrá ser objeto de incorporación de remanentes al Presupuesto del ejercicio 2013.

APLICACIÓN

PRESUPUESTARIA/DENOMINACION

IMPORTE





AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

13-12003	SUELDOS GRUPO C1	1.244,60
13-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.019,68
13-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.279,68
24-13000	PERSONAL LABORAL	2.027,28
33-13000	PERSONAL LABORAL	2.730,96
92-12001	SUELDOS GRUPO A2	1.383,74
92-12003	SUELDOS C1	2.489,20
92-12004	SUELDOS GRUPO C2	593,79
92-12006	TRIENIOS	1.308,90
92-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.690,25
92-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	7.244,66
92-13000	LABORAL FIJO	4.162,72
92-13100	LABORAL TEMPORAL OFICINAS	1.077,51
92-13101	LABORAL TEMPORAL OBRAS Y S.	2.718,74



Antes de proceder a la votación, el Sr. D. Julián Escudero, del Grupo Socialista manifiesta que no es en absoluto conforme con el acuerdo, porque entiende que los empleados públicos están sufriendo en extremo medidas y que la eliminación de la paga extraordinaria es poner a muchos de ellos en situación crítica y asimismo significara una enorme bajada del consumo con sus efectos perniciosos, es por ello que el, no en nombre de sus grupo sino de forma personal votara en contra.

En similares términos se manifiesta el Concejal D. Carlos Casarrubios del Grupo Socialista.

Sometida la propuesta a votación, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor.- 6 Del Grupo Popular.

Votos en Contra .- 2 de D. Julián Escudero y D. Carlos Casarrubios.

Abstenciones.- 2 de D. Francisco Rapado y D. Juan Payo.

De conformidad con el resultado de la votación, que supone la Mayoría Absoluta de la Corporación se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la no disponibilidad de los saldos de crédito con imputación al crédito disponible de cada una de las aplicaciones presupuestarias y en los importes parciales que se detallan, dentro del vigente Presupuesto de 2012, en una cuantía total de 32.971,71 euros y, en consecuencia, la inmovilización de los saldos de crédito declarados no disponibles, no pudiendo a su cargo autorizarse gastos ni transferencias de crédito, ni su importe podrá ser objeto de incorporación de remanentes al Presupuesto del ejercicio 2013.

APLICACIÓN

PRESUPUESTARIA/DENOMINACION

IMPORTE



AYUNTAMIENTO DE
VILLALUENGA
DE LA SAGRA

13-12003	SUELDOS GRUPO C1	1.244,60
13-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.019,68
13-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.279,68
24-13000	PERSONAL LABORAL	2.027,28
33-13000	PERSONAL LABORAL	2.730,96
92-12001	SUELDOS GRUPO A2	1.383,74
92-12003	SUELDOS C1	2.489,20
92-12004	SUELDOS GRUPO C2	593,79
92-12006	TRIENIOS	1.308,90
92-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.690,25
92-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	7.244,66
92-13000	LABORAL FIJO	4.162,72
92-13100	LABORAL TEMPORAL OFICINAS	1.077,51
92-13101	LABORAL TEMPORAL OBRAS Y S.	2.718,74

Seguidamente los Señores Concejales del Grupo Popular y los Concejales del Grupo Socialista D. Francisco Rapado y D. Juan Payo, manifiestan que su sentido de voto se realiza por tratarse de la aplicación de la legalidad, pero sin perjuicio de declarar que están en contra de medidas de esta naturaleza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha. De todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

